

Nombre: Otros

Id: OTR

SubÁreas

Id	Nombre	Id0
OTR.01	Peticiones	OTR
OTR.02	CONAMA	OTR

No de Observaciones: 11

Total Suscriptores: 63

Respuesta temática:

Este apartado presta atención a aquellas situaciones especiales que no fueron posibles de categorizar o que responden a peticiones particulares, descalificaciones, o situaciones que tienen claramente una componente política, ya sea contra la autoridad ambiental o el Titular.

Nombre Otros

Id OTR

Nombre Peticiones

Id OTR.01

SubÁreas

Id

Nombre

Id0

No de Observaciones 2

Total Suscriptores 2

Respuesta temática:

Nombre Otros

Id: OTR

Nombre Peticiones

Id: OTR.01

Observación N° 333

Erosión Ladera Río Colorado Alfalfal

Es necesario el enrocado en la ladera del río Colorado sector poblado El Alfalfal, ya que la erosión de éste perjudica directamente a las casas de ese lugar.

Este enrocado será una obra de protección.

Fichas N° y Suscriptor

10626

Nombre Otros**Id** OTR**Nombre** Peticiones**Id** OTR.01**Observación N° 437****Pliego peticiones comunidad río Colorado**

1. Energía eléctrica en ambas comunidades (Alfalfal y Maitenes).
2. Red de agua potable, red de incendios y red de alcantarillado.
3. Asesoría jurídica para la adquisición de títulos de dominio de las casas y de los allegados.
4. Becas para estudios superiores (institutos o universidad) y capacitación laboral para jóvenes egresados de sus estudios.
5. Arreglo cerco canales uno y dos con malla para evitar perdidas constantes de animales que caen en ellos o indemnizar a cada ganadero que pierda animales en estos casos.
Reparación y limpieza canal de descarga actualmente no tiene protección en laderas que da a la población de Maitenes.
6. Enrocado en ladera río en áreas poblado Alfalfal.
Enrocado en ladera Estero Aucayes poblado Maitenes.
7. Adelantos: pavimentación accesos a los poblados Alfalfal y Maitenes.
 - * Reparación mejora e implementación en sedes comunitarias.
 - * Luz y agua para las sedes Alfalfal y Maitenes.
 - * Paraderos techados para los escolares que esperan el bus.
 - * Lomos de toro en población Maitenes para regular velocidad del transito vehicular.
8. Complejo deportivo que incluya: Multicancha techada en Alfalfal. Cancha de futbol en camarines, Multicancha techada área disponible para media luna y corrales, área para picnic, todas estas dependencias deben contar con energía eléctrica y agua potable.
9. Control barrera acceso, sin limitaciones a lugareños ganaderos.
10. Telefonía red fija para conexión Internet en Alfalfal y Maitenes.
11. Locomoción esporádica exclusiva para la comunidad unas 2 veces por semana.
12. Sala cuna para niños en edad de educación prebásica.

Fichas N° y Suscriptor

10626

Nombre Otros

Id OTR

Nombre CONAMA

Id OTR.02

SubÁreas

Id

Nombre

Id0

No de Observaciones 11

Total Suscriptores 63

Respuesta temática:

Nombre Otros

Id: OTR

Nombre CONAMA

Id: OTR.02

Observación N° 10
Seguimiento Ambiental

¿Cuál es el objetivo del Programa de Monitoreo de Indicadores Sociales en la Etapa de Operación? ¿De que manera beneficia a la comunidad local? ¿Por qué se haría sólo por 5 Años, si el impacto del Proyecto puede alcanzar décadas? ¿Qué indicadores usará para medir el impacto del Proyecto si la línea de base es insuficiente a este respecto? ¿Que institución dará garantías de independencia y seriedad?.

Fichas N° y Suscriptor

10066	10067	10071	10072	10073	10075	10088	10089	10090	10091
10092	10093	10097	10100	10105	10109	10110	10111	10112	10113
10127	10128	10130	10135	10136	10137	10138	10163	10168	10320
10323	10327	10333	10338	10409	10414	10432	10447	10464	10504
10505	10509	10595	10606	10632					

Observación N° 108
Conama EIA

Si entre las principales funciones de CONAMA está "Administrar el Sistema de EIA", ¿por qué se permite el reingreso de un proyecto que omite intencionalmente por ejemplo el impacto que genera en una localidad completa, cómo es el caso del Manzano? La misma situación se repite con todos los cauces que interviene este proyecto, en que el impacto se describe como un "efecto óptico". Según la ley 19.300, Art. 2 letra c se define como "Daño ambiental a toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente, o mas de uno de sus componentes" y claramente al Titular del Proyecto para obtener su RCA transforma el daño ambiental en efecto óptico. CONAMA en su rol de administrador debiera además de rechazar el reingreso del PHAM en estas condiciones, sancionar esta situación.

Fichas N° y Suscriptor

10370	10372	10373	10375	10377
-------	-------	-------	-------	-------

Nombre Otros**Id** OTR**Nombre** CONAMA**Id** OTR.02**Observación N° 109****Reuniones de Participación Ciudadana**

En reuniones el Titular expone, y en estas exposiciones omite, tergiversa y miente descaradamente. Este hecho que e observado por todos los que estamos presentes, incluido CONAMA debiera ser sancionado drásticamente, y no avalado con el silencio de CONAMA.

Tanto el EIA como las reuniones de participación ciudadana son sistemas que necesitan ser autoevaluados, en función de eficiencia y de transparencia.

Fichas N° y Suscriptor

10370 10372 10373 10375 10377

Observación N° 135**Situación Provincial y Regional**

Postura de Estado tocante al rol del Proyecto en el cuadro general

Fichas N° y Suscriptor

9798

Nombre Otros**Id** OTR**Nombre** CONAMA**Id** OTR.02**Observación N° 162****Rol de Conama y/o Corema**

Es el rol prioritario de CONAMA cuidar el medio ambiente, entonces no puede aprobar el Proyecto si no tiene seguridad y siendo que la Ley medio ambiental no garantiza limites razonables de uso de agua(Lo demuestra el caudal ecológico ridículo propuesto por AES Gener) (¿Por qué la empresa establece el limite ecológico?) (y no ustedes).

Entonces, si CONAMA no quiere condenar a la miseria el Cajón y sus habitantes debe oponerse o poner LIMITES y CONDICIONES.

1. que la empresa entregue el 5% de sus útiles al Cajón del Maipo a fines sociales.
2. que no ocupe más del 60% de los caudales para no crear impacto medio ambiental.
3. que no cierre el paso a las personas en los sectores cordilleranos(véase el Alfalfal I).

Fichas N° y Suscriptor

9552

Observación N° 236**Gobierno**

Cuál es la defensa del Gobierno para sus habitantes de San José o no le importa que se mueran

Fichas N° y Suscriptor

10534

Observación N° 252

Finalmente que la CONAMA transcriba en la resolución de calificación ambiental respectiva los compromisos asumidos por el Titular en materia de mitigación de impactos ambientales como compensación social a la comunidad de San José de Maipo.

Fichas N° y Suscriptor

110637

Nombre Otros**Id:** OTR**Nombre** CONAMA**Id:** OTR.02**Observación N° 258****Solicitud y Verificación de Adecuada Respuesta a Ord. N° 392, 09/07/2008 de Sernatur,**

Se solicita que el proyecto indique claramente y en detalle, lo requerido por la Coordinadora de la Oficina Región Metropolitana del Servicio Nacional de Turismo en Ordinario N° 392 de fecha 09 de Julio de 2008 en todos sus puntos y especialmente lo señalado en su punto N° 2 de observaciones en todos sus párrafos. Es fundamental que CONAMA que es ventanilla única de este proceso, y donde existen expertos en las diferentes áreas consideren lo indicado por SERNATUR a objeto de velar por que las respuestas que surjan de GENER sean correctas, consecuentes y técnicamente comprobadas que garanticen que nada ocurrirá en lo indicado en Ordinario anteriormente señalado.

Fichas N° y Suscriptor

10531

Observación N° 291**Gobierno**

Es deber del gobierno resguardar los recursos naturales, y no permitir que se alteren irreversiblemente las condiciones ambientales.

Fichas N° y Suscriptor

10535

Nombre Otros**Id:** OTR**Nombre** CONAMA**Id:** OTR.02**Observación N° 320**
Cajón del Maipo Vivo

La verdad más que preguntas que no tienen respuestas, lo mío es un llamado dado que la depredación de la naturaleza no tiene retorno, porque los cóndores que abandonarán sus nidos en las torrecillas tras las explosiones, el zorro que se verá perseguido por esos humanos hostiles que invaden sus dominios **no regresaran** y toda la energía del mundo no pagara esas pérdidas, pues ya no tendré nada digno que mostrar en el cielo a mi nieto, ya no valdrá la pena esperar que se disipen las nubes en el cerro tras la lluvia para ver aparecer esas maravillas aladas que dicen **estar protegidas, ya no estarán.**

Cuidemos lo poco que nos queda de naturaleza, protejamos el medio ambiente porque si no se morirá.

Aterrizándome les pregunto ¿habrá alguna entidad responsable que vigile el respeto por la tierra, el agua y vida en el Cajón del Maipo, si se realiza este proyecto que cuenta con tantas anomalías en su presentación y que además no tiene agua para hacer funcionar una hidroeléctrica?, ¿quiénes conforman el organismo que fiscalizará a los contratistas, sus trabajadores y las obras, si se acepta el proyecto?, ¿quién de nuestra comunidad participará en ello? y ¿quién solventará los gastos para esta asesoría y emitirá el informe de este monitoreo?

Fichas N° y Suscriptor
10620

Nombre Otros

Id: OTR

Nombre CONAMA

Id: OTR.02

Observación N° 381**EIA**

1. EIA. Si usted lee el Proyecto ingresado el 22 de Mayo a CONAMA verá que éste no menciona en la línea de base, tampoco en la "identificación, predicción, y evaluación de los impactos ambientales el impacto que generará en nuestra localidad, especialmente en lo que respecta a su sistema de regadío. Tampoco indica las acciones de mitigación, y menos establece compromisos en cuanto a solucionar nuestra problemática o las compensaciones a las que nuestra comunidad tendría derecho al verse afectada. Este no es un "olvido" involuntario, ya que nuestros requerimientos los hemos expuesto en forma reiterada tanto al Titular del proyecto como a las autoridades pertinentes a partir de Junio del 2007, fecha en que ingresó el PHAM por primera vez a CONAMA.

Si entre las principales funciones de CONAMA está "Administrar el EIA, ¿Por qué permite el reingreso de un proyecto que **omite intencionalmente sus impactos?**

Según definición "Un EIA debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental, y describir la o las acciones que ejecutará para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos, para que en base a estos antecedentes un proyecto pueda ser evaluado". Si la aprobación de este proyecto depende de COREMA, debemos suponer que COREMA para hacer sus observaciones va a adivinar dicho impacto, ¿Qué sucede si no tiene el poder de adivinación? Esto claramente demuestra que el sistema que se emplea actualmente no es eficiente, es un sistema que puede y debe ser mejorado, ya que el que la información correcta llegue o no a los que deciden el destino de un proyecto no descansa en la comunidad, sino en el EIA. El Omitir, tergiversar y falsear datos en un EIA con el fin obtener una RCA sin asumir los impactos debiera ser considerado un delito, y sancionado como tal. CONAMA en su rol de administrador además de rechazar el reingreso de un proyecto en que es fácilmente comprobable la omisión intencional, debiera sancionar esta situación.

Reuniones de Participación Ciudadana. En estas reuniones el Titular expone, y en estas exposiciones omite, tergiversa y miente descaradamente. Este hecho que es observado por todos los que estamos presentes, incluido CONAMA, debiera ser sancionado drásticamente y no avalado con su silencio, cuyo papel se limita a moderar estas reuniones y tomar nota de lo que se dice. Si una persona asiste a informarse, ¿Con cuál información se queda?

Nombre Otros

Id OTR

Nombre CONAMA

Id OTR.02

¿Quién es garante de estos procesos? Entendemos que es así como está estructurado el sistema, pero también queda claro que necesita ser evaluado, en función de eficiencia y transparencia.

Fichas N° y Suscriptor
10140

Nombre: Otros

Id: OTR

Observación N° 10
Seguimiento Ambiental

¿Cuál es el objetivo del Programa de Monitoreo de Indicadores Sociales en la Etapa de Operación?
 ¿ De que manera beneficia a la comunidad local? ¿Por qué se haría sólo por 5 Años, si el impacto del Proyecto puede alcanzar décadas? ¿Qué indicadores usará para medir el impacto del Proyecto si la línea de base es insuficiente a este respecto? ¿ Que institución dará garantías de independencia y seriedad?.

Fichas suscriptores N°

10066	10067	10071	10072	10073	10075	10088	10089	10090	10091
10092	10093	10097	10100	10105	10109	10110	10111	10112	10113
10127	10128	10130	10135	10136	10137	10138	10163	10168	10320
10323	10327	10333	10338	10409	10414	10432	10447	10464	10504
10505	10509	10595	10606	10632					

Observación N° 108
Conama EIA

Si entre las principales funciones de CONAMA está "Administrar el Sistema de EIA", ¿por qué se permite el reingreso de un proyecto que omite intencionalmente por ejemplo el impacto que genera en una localidad completa, cómo es el caso del Manzano? La misma situación se repite con todos los cauces que interviene este proyecto, en que el impacto se describe como un "efecto óptico". Según la ley 19.300, Art. 2 letra c se define como "Daño ambiental a toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente, o mas de uno de sus componentes" y claramente al Titular del Proyecto para obtener su RCA transforma el daño ambiental en efecto óptico. CONAMA en su rol de administrador debiera además de rechazar el reingreso del PHAM en estas condiciones, sancionar esta situación.

Fichas suscriptores N°

10370	10372	10373	10375	10377
-------	-------	-------	-------	-------

Nombre: Otros

Id: OTR

Observación N° 109**Reuniones de Participación Ciudadana**

En reuniones el Titular expone, y en estas exposiciones omite, tergiversa y miente descaradamente. Este hecho que es observado por todos los que estamos presentes, incluido CONAMA debiera ser sancionado drásticamente, y no avalado con el silencio de CONAMA.

Tanto el EIA como las reuniones de participación ciudadana son sistemas que necesitan ser autoevaluados, en función de eficiencia y de transparencia.

Fichas suscriptores N°

10370 10372 10373 10375 10377

Observación N° 135**Situación Provincial y Regional**

Postura de Estado tocante al rol del Proyecto en el cuadro general

Fichas suscriptores N°

9798

Observación N° 162**Rol de Conama y/o Corema**

Es el rol prioritario de CONAMA cuidar el medio ambiente, entonces no puede aprobar el Proyecto si no tiene seguridad y siendo que la Ley medio ambiental no garantiza límites razonables de uso de agua (Lo demuestra el caudal ecológico ridículo propuesto por AES Gener) (¿Por qué la empresa establece el límite ecológico?) (y no ustedes).

Entonces, si CONAMA no quiere condenar a la miseria el Cajón y sus habitantes debe oponerse o poner LÍMITES y CONDICIONES.

1. que la empresa entregue el 5% de sus útiles al Cajón del Maipo a fines sociales.
2. que no ocupe más del 60% de los caudales para no crear impacto medio ambiental.

3. que no cierre el paso a las personas en los sectores cordilleranos (véase el Alfalfal I).

Fichas suscriptores N°

9552

Nombre: Otros

Id: OTR

Observación N° 177**Capítulo 4. Pertinencia al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental(Seia) y Necesidad de Elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.****4.3 Análisis de los Artículos 5 al 11 del Reglamento Seia.****4.3.6 Artículo 11**

- Comentario SPACH

Para a) y b) existe proximidad, y más aún, son directamente intervenidos sitios correspondientes al patrimonio paleontológico. En sector Alto Volcán, Formación Lo Valdés, se genera alteración producto de túnel El Volcán, que atraviesa y destruye dicha unidad. En el mismo sector existen icnitas(huellas de vertebrados) en bloques, correspondientes a la Formación río Damas, específicamente el Valle de las Arenas.

La SPACH ha informado sobre la presencia de estos sitios y ha sido enfática frente al Titular AES Gener, en que existe intervención directa del PHAM sobre el patrimonio paleontológico, el cual será afectado por las obras superficiales y subterráneas o que impliquen excavación.

La SPACH manifiesta su preocupación, puesto que, no está de acuerdo con la conclusión de AES Gener respecto a este artículo, ya que, el patrimonio paleontológico será intervenido en forma significativa por el PHAM.

Fichas suscriptores N°

10629

Observación N° 258**Solicitud y Verificación de Adecuada Respuesta a Ord. N° 392, 09/07/2008 de Sernatur,**

Se solicita que el proyecto indique claramente y en detalle, lo requerido por la Coordinadora de la Oficina Región Metropolitana del Servicio Nacional de Turismo en Ordinario N° 392 de fecha 09 de Julio de 2008 en todos sus puntos y especialmente lo señalado en su punto N° 2 de observaciones en todos sus párrafos. Es fundamental que CONAMA que es ventanilla única de este proceso, y donde existen expertos en las diferentes áreas consideren lo indicado por SERNATUR a objeto de velar por que las respuestas que surjan de GENER sean correctas, consecuentes y técnicamente comprobadas que garanticen que nada ocurrirá en lo indicado en Ordinario anteriormente señalado.

Fichas suscriptores N°

10531

Nombre: Otros

Id: OTR

Observación N° 291
Gobierno

Es deber del gobierno resguardar los recursos naturales, y no permitir que se alteren irreversiblemente las condiciones ambientales.

Fichas suscriptores N°
10535**Observación N° 320**
Cajón del Maipo Vivo

La verdad más que preguntas que no tienen respuestas, lo mío es un llamado dado que la depredación de la naturaleza no tiene retorno, porque los cóndores que abandonarán sus nidos en las torrecillas tras las explosiones, el zorro que se verá perseguido por esos humanos hostiles que invaden sus dominios **no regresaran** y toda la energía del mundo no pagara esas pérdidas, pues ya no tendré nada digno que mostrar en el cielo a mi nieto, ya no valdrá la pena esperar que se disipen las nubes en el cerro tras la lluvia para ver aparecer esas maravillas aladas que dicen **estar protegidas, ya no estarán.**

Cuidemos lo poco que nos queda de naturaleza, protejamos el medio ambiente porque si no se morirá.

Aterrizándome les pregunto ¿habrá alguna entidad responsable que vigile el respeto por la tierra, el agua y vida en el Cajón del Maipo, si se realiza este proyecto que cuenta con tantas anomalías en su presentación y que además no tiene agua para hacer funcionar una hidroeléctrica?, ¿quiénes conforman el organismo que fiscalizará a los contratistas, sus trabajadores y las obras, si se acepta el proyecto?, ¿quién de nuestra comunidad participará en ello? y ¿quién solventará los gastos para esta asesoría y emitirá el informe de este monitoreo?

Fichas suscriptores N°
10620

Nombre: Otros

Id: OTR

Observación N° 381**EIA**

1. EIA. Si usted lee el Proyecto ingresado el 22 de Mayo a CONAMA verá que éste no menciona en la línea de base, tampoco en la "identificación, predicción, y evaluación de los impactos ambientales el impacto que generará en nuestra localidad, especialmente en lo que respecta a su sistema de regadío. Tampoco indica las acciones de mitigación, y menos establece compromisos en cuanto a solucionar nuestra problemática o las compensaciones a las que nuestra comunidad tendría derecho al verse afectada. Este no es un "olvido" involuntario, ya que nuestros requerimientos los hemos expuesto en forma reiterada tanto al Titular del proyecto como a las autoridades pertinentes a partir de Junio del 2007, fecha en que ingresó el PHAM por primera vez a CONAMA.

Si entre las principales funciones de CONAMA está "Administrar el EIA, ¿Por qué permite el reingreso de un proyecto que **omite intencionalmente sus impactos?**

Según definición "Un EIA debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental, y describir la o las acciones que ejecutará para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos, para que en base a estos antecedentes un proyecto pueda ser evaluado". Si la aprobación de este proyecto depende de COREMA, debemos suponer que COREMA para hacer sus observaciones va a adivinar dicho impacto, ¿Qué sucede si no tiene el poder de adivinación? Esto claramente demuestra que el sistema que se emplea actualmente no es eficiente, es un sistema que puede y debe ser mejorado, ya que el que la información correcta llegue o no a los que deciden el destino de un proyecto no descansa en la comunidad, sino en el EIA. El Omitir, tergiversar y falsear datos en un EIA con el fin obtener una RCA sin asumir los impactos debiera ser considerado un delito, y sancionado como tal. CONAMA en su rol de administrador además de rechazar el reingreso de un proyecto en que es fácilmente comprobable la omisión intencional, debiera sancionar esta situación.

Reuniones de Participación Ciudadana. En estas reuniones el Titular expone, y en estas exposiciones omite, tergiversa y miente descaradamente. Este hecho que es observado por todos los que estamos presentes, incluido CONAMA, debiera ser sancionado drásticamente y no avalado con su silencio, cuyo papel se limita a moderar estas reuniones y tomar nota de lo que se dice. Si una persona asiste a informarse, ¿Con cuál información se queda? ¿Quién es garante de estos procesos? Entendemos que es así como está estructurado el sistema, pero también queda claro que necesita ser evaluado, en función de eficiencia y transparencia.

Nombre: Otros

Id: OTR

Fichas suscriptores N°

10140

Observación N° 437**Pliego peticiones comunidad río Colorado**

1. Energía eléctrica en ambas comunidades (Alfalfal y Maitenes).
2. Red de agua potable, red de incendios y red de alcantarillado.
3. Asesoría jurídica para la adquisición de títulos de dominio de las casas y de los allegados.
4. Becas para estudios superiores (institutos o universidad) y capacitación laboral para jóvenes egresados de sus estudios.
5. Arreglo cerco canales uno y dos con malla para evitar perdidas constantes de animales que caen en ellos o indemnizar a cada ganadero que pierda animales en estos casos.
Reparación y limpieza canal de descarga actualmente no tiene protección en laderas que da a la población de Maitenes.
6. Enrocado en ladera río en áreas poblado Alfalfal.
Enrocado en ladera Estero Aucayes poblado Maitenes.
7. Adelantos: pavimentación accesos a los poblados Alfalfal y Maitenes.
 - * Reparación mejora e implementación en sedes comunitarias.
 - * Luz y agua para las sedes Alfalfal y Maitenes.
 - * Paraderos techados para los escolares que esperan el bus.
 - * Lomos de toro en población Maitenes para regular velocidad del transito vehicular.
8. Complejo deportivo que incluya: Multicancha techada en Alfalfal. Cancha de futbol en camarines, Multicancha techada área disponible para media luna y corrales, área para picnic, todas estas dependencias deben contar con energía eléctrica y agua potable.
9. Control barrera acceso, sin limitaciones a lugareños ganaderos.
10. Telefonía red fija para conexión Internet en Alfalfal y Maitenes.
11. Locomoción esporádica exclusiva para la comunidad unas 2 veces por semana.
12. Sala cuna para niños en edad de educación prebásica.

Fichas suscriptores N°

10626